

### **13. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

#### **13.6. Sanciones**

Por el incumplimiento a las obligaciones tributarias, la ley como la jurisprudencia constitucional determinan sanciones, siendo éstas, siguiendo la SC 0081/2006 de 18 de octubre: *"Las sanciones: Emergen de las contravenciones o delitos tributarios, por acción u omisión por parte de los contribuyentes y, en su caso, de los responsables. El Código Tributario, en su Título Tercero, con el nomen juris "De las infracciones y sanciones", define los delitos y las contravenciones tributarias, estableciendo el comportamiento infractor o delictivo, así como las sanciones previstas para los mismos. Entre las sanciones establecidas por el art. 88 del CTb, se tienen, -entre otras-, el presidio, la multa, el comiso de los efectos materiales objeto del delito o de la contravención o utilizados para cometerlos, la clausura temporal del establecimiento, la suspensión y destitución de cargos públicos. Inhabilitación definitiva para el ejercicio de cargos públicos, oficios y profesiones".*